



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria del concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 15 de abril de 2011, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 8 de junio, se efectuó convocatoria de concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes del puesto, con arreglo al baremo previsto en la convocatoria y de conformidad con las normas establecidas al respecto en dicho reglamento.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de trabajo convocado a D. Patricio González Ortiz por haber obtenido la mayor puntuación, 23.68 puntos.

Segundo.— El funcionario adjudicatario tomará posesión del nuevo destino en el plazo de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución. A tales efectos y en lo referido a las retribuciones del mes correspondiente al cese y de las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012.

Tercero.— El destino adjudicado por medio de la presente resolución es irrenunciable, y el traslado que implica tiene la consideración de voluntario.

Cuarto.— El funcionario adjudicatario no podrá participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sea removido del mismo o que opte, únicamente, a puestos del mismo departamento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 8 de mayo de 2012.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**